



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

FORMATO N° 04  
TÉRMINOS DE REFERENCIA  
REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Meta presupuestaria:	META - 48
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DEL ESTUDIO DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "CREACION DE TROCHA CARROZABLE PARAJE LEQLESPAMPA – LOCALIDAD DE TOTORA, DISTRITO DE CHURCAMP – PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CUI 2560256



<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Se requiere contratar a una persona natural o jurídica para que brinde el SERVICIO DEL ESTUDIO DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "CREACION DE TROCHA CARROZABLE PARAJE LEQLESPAMPA – LOCALIDAD DE TOTORA, DISTRITO DE CHURCAMP – PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CUI 2560256, para la Municipalidad Provincial de Churcampa.
<b>II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>
<b>OBJETIVO GENERAL.</b> Establecer el marco técnico referencial dentro del cual deberá ser desarrollado el Estudio de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) DEL PROYECTO "CREACION DE TROCHA CARROZABLE PARAJE LEQLESPAMPA – LOCALIDAD DE TOTORA, DISTRITO DE CHURCAMP – PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CUI 2560256. a fin de obtener su <b>aprobación por la autoridad ambiental competente.</b>
<b>OBJETIVO ESPECIFICO.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la ejecución del proyecto: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE PARAJE LEQLESPAMPA – LOCALIDAD DE TOTORA, DISTRITO DE CHURCAMP – PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CUI 2560256</li> <li>- Identificar y evaluar los impactos ambientales del proyecto en sus etapas de construcción, operación y cierre.</li> <li>- Proponer medidas de prevención, mitigación y control ambiental.</li> <li>- Elaborar el Plan de Manejo Ambiental y demás instrumentos complementarios.</li> <li>- Asegurar la compatibilidad ambiental del proyecto y su viabilidad de ejecución.</li> </ul>
<b>III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)</b>
<b>ACTIVIDADES</b> Dentro del plazo de ejecución del servicio para la elaboración del SERVICIO DEL ESTUDIO DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "CREACION DE TROCHA CARROZABLE PARAJE LEQLESPAMPA – LOCALIDAD DE TOTORA, DISTRITO DE CHURCAMP – PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CUI 2560256 el consultor estará obligado a:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Revisión de información existente</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expediente técnico del proyecto.</li> <li>- Información cartográfica, climática, social y ambiental.</li> </ul> </li> <li>2. <b>Levantamiento de información de campo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico ambiental del área de influencia directa e indirecta.</li> <li>- Identificación de componentes físicos, biológicos y socioeconómicos.</li> </ul> </li> <li>3. <b>Descripción del proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Localización, componentes, etapas y actividades del proyecto.</li> </ul> </li> <li>4. <b>Identificación y evaluación de impactos ambientales</b></li> </ol>



- Análisis cualitativo y/o semicuantitativo de impactos.
- 5. **Elaboración del Plan de Manejo Ambiental (PMA)**
  - Programas de mitigación, monitoreo, contingencias y cierre.
- 6. **Elaboración de la DIA**
  - Conforme a la estructura exigida por el SEIA.
- 7. **Acompañamiento durante el proceso de evaluación**
  - Absolución de observaciones de la autoridad ambiental, de ser el caso.
- 8. **Realizar las Actas de Áreas Auxiliares del Proyecto.**
- 9. **Revisar y Plantear Áreas Auxiliares del Proyecto (Según el Balance de Movimientos de Tierras).**
- 10. **Realizar el planteamiento de Fuentes de Aguas (Balance Hídrico).**
- 11. **Revisión y planteamiento de Puntos de Monitoreo Ambiental (Agua, Aire, Ruido y Suelo).**
- 12. **Realizar las Fichas de Caracterización de las Áreas Auxiliares.**
- 13. **Realizar la Declaración de Impacto Ambiental según la siguiente Estructura:**
  - resumen ejecutivo.
  - objetivos.
  - marco legal e institucional de la DÍA.
  - descripción del proyecto.
  - área de estudio y área de influencia del proyecto.
  - caracterización ambiental.
  - identificación y evaluación de impacto ambientales.
  - plan de manejo ambiental.
  - plan de inversiones.
  - cronograma de actividades para la implementación del plan de manejo ambiental.
  - resumen de las obligaciones y/o compromisos ambientales
  - plan de participación ciudadana
  - referencia bibliográfica
  - anexos del estudio
  - consideraciones para presentar la DIA
  - anexos

**PLAN DE TRABAJO**

- el consultor desarrollara el servicio en una fase:
- entrega a los (30 días): revisión de los documentos presentados.

**IV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD (de corresponder)**

Para la adecuada ejecución del servicio, la Entidad deberá prever y brindar las siguientes facilidades:

1. **Información Técnica y Documentaria**
  - La Entidad proporcionará al consultor la información existente y disponible relacionada con el proyecto, la cual incluirá, de ser el caso:
    - Expediente técnico, estudios preliminares y/o perfil del proyecto.
    - Planos de ubicación, trazo y diseño geométrico de la trocha carrozable.
    - Información catastral, cartográfica y topográfica disponible.
    - Documentación legal y administrativa vinculada al proyecto.
    - Antecedentes de estudios ambientales previos, si los hubiera.
2. **Facilidades para Coordinaciones Institucionales**
  - Designación de un responsable o coordinador del proyecto por parte de la Entidad, quien será el punto de contacto para la coordinación técnica y administrativa con el consultor.
  - Apoyo en las coordinaciones con autoridades locales, comunales y/o organizaciones sociales del área de influencia del proyecto, cuando sea necesario.
3. **Facilidades para el Trabajo de Campo**
  - Emisión de cartas de presentación o acreditación para el ingreso del consultor al área del proyecto.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

'''

- Coordinación con autoridades locales y población beneficiaria para facilitar el acceso al área de estudio.
- Brindar orientación sobre rutas de acceso, condiciones climáticas y particularidades locales relevantes para el trabajo de campo.

#### 4. Revisión y Conformidad de Productos

- La Entidad se compromete a revisar y emitir observaciones a los productos presentados por el consultor dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- Otorgar la conformidad correspondiente una vez levantadas las observaciones, permitiendo la continuidad del servicio.

#### 5. Otras Facilidades

- Brindar acceso a información adicional que resulte necesaria durante la ejecución del servicio.
- Apoyar, dentro de sus competencias, el proceso de evaluación ambiental ante la autoridad competente.
- Facilitar la participación del consultor en reuniones técnicas relacionadas al proyecto.

### V. PERFIL DEL CONSULTOR

**Formación Académica:** ingeniero ambiental, titulado, colegiado y habilitado. Se acreditará mediante copia simple.

#### Experiencia General

- Experiencia en general 02 dos años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica de a ver elaborado 02 Estudios de Impactos Ambiental en el Sector Transportes o similares al servicio.

La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

#### Capacitación

- Certificación OSCE vigente.
- Conocimiento en elaboración de estudios de impacto ambiental
- Contar con cursos referentes al servicio, con un mínimo de 120 horas académicas y/o lectivas.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

### VI. SEGUROS

Dado que el presente servicio corresponde a la contratación de un consultor para la elaboración de un servicio donde no implica la ejecución de obra ni labores de riesgo en campo, no se considera necesario exigir seguros específicos (como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR).

No obstante, de ser requerido por la Entidad, el consultor deberá contar con Seguro de Accidentes Personales para el personal que realice visitas técnicas de campo, con cobertura durante la vigencia del contrato

### VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

El servicio de consultoría para la elaboración de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del proyecto deberá desarrollarse en estricto cumplimiento de los reglamentos técnicos, normas metrologías y disposiciones sanitarias vigentes, aplicables al tipo de proyecto y al alcance del estudio, entre las que se consideran, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

#### 1. Reglamentos Técnicos

- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del SEIA y sus modificatorias.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y normas complementarias vigentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

- **Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG)** – Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- **Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos (SGGP)** – MTC.
- **Manual de Carreteras: Hidrología, Drenaje y Obras de Arte (HD)** – MTC.
- Lineamientos y guías técnicas emitidas por el **MINAM** y la autoridad ambiental competente.

2. Normas Metrológicas

Para el levantamiento de información de campo, monitoreos ambientales y mediciones, el consultor deberá aplicar normas metrológicas reconocidas, garantizando la confiabilidad y trazabilidad de los datos, tales como:

- **Normas técnicas del Instituto Nacional de Calidad (INACAL).**
- **Normas ISO aplicables a mediciones ambientales (ruido, calidad de aire, agua y suelo).**
- **Métodos estandarizados para muestreo y análisis ambiental reconocidos a nivel nacional e internacional.**
- **Uso de equipos calibrados y certificados conforme a la normativa vigente.**

3. Normas Sanitarias

Durante la ejecución del servicio, especialmente en trabajos de campo, se deberá cumplir con las disposiciones sanitarias y de salud ocupacional vigentes, entre ellas:

- **Ley N° 26842 – Ley General de Salud.**
- **Normativa del Ministerio de Salud (MINS) aplicable a trabajos en campo.**
- **Disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo, conforme a la Ley N° 29783 y su reglamento.**
- **Medidas de prevención de riesgos laborales y protección de la salud del personal técnico y de la población del área de influencia.**

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

En la presente contratación no corresponde establecer prestaciones accesorias, toda vez que la prestación principal está orientada exclusivamente a la obtención del DIA, no contemplándose actividades adicionales como mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación u otros similares

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Sub Gerencia De Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial De Churcampa

Plazo: El plazo será de 30 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio/contrato por la Sub Gerencia de Logística.

X. ENTREGABLES (Obligatorio)

El consultor deberá elaborar, presentar y obtener la **aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del proyecto "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE PARAJE LEQLESPAMPA – LOCALIDAD DE TOTORA, DISTRITO DE CHURCAMP – PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entregable Único	Contenido del estudio	Plazo contractual	Condición para inicio de la entrega	aprobación por la entidad
PRIMER ENTREGABLE	Obtención de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA DIA emitida por la autoridad competente.	30 días calendarios	A partir del día siguiente de la firma del contrato.	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
PLAZO CONTRACTUAL		30 días calendarios		

CONTENIDO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)

I. DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO

1. **Titular del Proyecto**  
Nombre de la Entidad Pública responsable de la ejecución del proyecto.
2. **Razón Social**  
Denominación oficial conforme a registros administrativos vigentes.
3. **Domicilio Legal**  
Dirección legal completa del Titular del Proyecto.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

W

### 4. Representante Legal

Nombre completo, cargo y documento de identidad del representante legal, con sustento documentario.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 1. Características generales del proyecto

Descripción general del proyecto de infraestructura a ejecutar, precisando su naturaleza, ubicación, componentes y etapas.

### 2. Alcances y características técnicas del proyecto

Descripción de las obras proyectadas, considerando las especificaciones técnicas aplicables y las normas técnicas sectoriales vigentes.

### 3. Justificación del Proyecto

Fundamentación técnica, social y económica que sustenta la ejecución del proyecto. Se deberá incluir:

- Objetivos del proyecto.
- Beneficios esperados.
- Presupuesto estimado de construcción.
- Cronograma de ejecución por etapas.

### 4. Descripción de las actividades del proyecto (de corresponder)

- Obras preliminares.
- Movimiento de tierras.
- Construcción de las obras.
- Fase de operación y mantenimiento.

Para cada fase se describirá:

- Accesibilidad al área del proyecto.
- Áreas ocupadas.
- Uso de equipos, maquinarias y vehículos.
- Generación de residuos sólidos y líquidos.

## III. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

### 1. Condición ambiental del área

Precisar si el proyecto se desarrolla dentro de un Área Natural Protegida o su zona de amortiguamiento.

De ser el caso, se deberá adjuntar la **opinión técnica previa favorable del SERNANP**.

### 2. Ubicación y área de influencia

Delimitación del área de influencia directa e indirecta.

Presentación de planos georreferenciados en coordenadas UTM.

Descripción del uso actual del terreno.

Informe arqueológico correspondiente.

### 3. Vías de acceso y cartografía

Descripción de accesos existentes, caminos, áreas agrícolas cercanas, centros poblados, cuerpos de agua y características topográficas relevantes.

### 4. Caracterización ambiental

#### Ambiente Físico:

- Fisiografía, geomorfología, geología y suelos.
- Clima: temperatura, precipitación y humedad.
- Recursos hídricos superficiales.
- Calidad ambiental: aire, agua, ruido y paisaje.

#### Ambiente Biológico:

- Flora y fauna presente en el área de influencia.
- Ecosistemas y zonas de vida.

#### Medio Socioeconómico:

- Población, demografía y servicios básicos.
- Actividades económicas y uso del suelo.
- Infraestructura existente.

#### Ambiente de Interés Humano:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

\*\*\*

- Recursos culturales, arqueológicos, paisajísticos y educativos.

### 5. Principales problemas ambientales del entorno

Identificación de las problemáticas ambientales existentes en el área del proyecto.

### 6. Mapas temáticos

Presentación de mapas del área de influencia y componentes ambientales relevantes.

## IV. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

### 1. Etapa de Construcción

Identificación y descripción de los principales impactos ambientales.

### 2. Etapa de Operación

Identificación y descripción de los impactos ambientales generados.

### 3. Tipos de impactos

Efectos primarios.

Efectos secundarios o intermedios.

Efectos terciarios.

### 4. Metodología de evaluación

Técnicas y criterios utilizados para la evaluación de impactos ambientales.

## V. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS

### 1. Medidas de prevención

Acciones a aplicar durante las fases de construcción y operación.

### 2. Medidas de mitigación y corrección

Medidas técnicas para reducir o corregir impactos negativos.

Se incluirá un plano con la ubicación de puntos de monitoreo en coordenadas UTM.

### 3. Programa de control y monitoreo ambiental

Monitoreo de calidad del aire y ruido.

Manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos conforme a la normativa vigente.

### 4. Orden y limpieza post construcción

Medidas para la recuperación del área intervenida.

### 5. Plan de Relaciones Comunitarias

Acciones de información, comunicación y coordinación con la población local.

## VI. PLAN DE ABANDONO

Descripción de las medidas a ejecutarse en caso de cierre o abandono del proyecto, garantizando la restitución de las condiciones ambientales iniciales del área intervenida.

## VII. COSTOS AMBIENTALES

- Costos ambientales en la etapa de construcción.

- Costos ambientales en la etapa de operación.

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Síntesis de los resultados del estudio y recomendaciones para la adecuada gestión ambiental del proyecto.

## IX. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA DIA (OBLIGATORIO)

## XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, previa presentación de informe de cumplimiento mediante una carta, así mismo se debe adjuntar Recibo por honorario, y Carta CCI, cual no debe exceder 7 días calendarios después de la presentación de documentos

## XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos de acuerdo con el avance conforme al siguiente detalle:

Nº	PRODUCTO	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO
1	<u>PAGO UNICO</u>	✓A la Obtención de la <b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA DIA</b> emitida por la autoridad competente y Presentación el contenido completo en todas sus extensiones y documentaciones respectivas.	100%

**XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XIV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)**

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

**XV. PENALIDADES**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XVII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

### XIX. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHURCAMP  
Arq. Erik Andy Nahui Panillo  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Firma y Sello del Área Usuaria